

RESPUESTA A OBSERVACIONES

REFERENCIA:
INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2018

Objeto: "Realizar los estudios de valoración patrimonial y el levantamiento arquitectónico del Batallón de Reclutamiento del Ejército, ubicado en la Avenida Caracas # 9-51 y la Morgue de la Antigua Escuela de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, ubicada en la Cra. 15 No. 9-11/57/41/73"

Observaciones presentadas por RODOLFO ULLOA VERGARA

1. *Ampliación del plazo entrega de las propuestas 10 días calendario a partir del lunes 12 de marzo de 2018.*

Respuesta:

La entidad ampliará el plazo para entrega de las ofertas hasta el día 15 de marzo de 2018, a las 3:00 p.m.

2. *Ampliar el tiempo de ejecución del levantamiento arquitectónico a tres meses.*

Respuesta:

No se accede a la solicitud por cuanto el tiempo estimado en los Términos de Referencia se considera adecuado para la realización de la actividad por parte de la entidad.

3. *Modificar la forma de pago definiendo un primer pago del 40% a la firma del acta de inicio.*

Respuesta:

No se accede a la solicitud. Los valores, plazos y forma de pago continuarán conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

4. *Modificar el requisito de certificación de 2 levantamientos arquitectónicos de 8000 m2 a un (1) levantamiento de 8000 m2*

Respuesta:

No se accede a la solicitud, por cuanto se considera adecuado lo previsto en los Términos de Referencia.

5. *Modificar las certificaciones de experiencia específica de los profesionales de la siguiente manera:*

- o *Patrimonial: cinco (5) valoraciones o incluir otro tipo de proyectos relacionados con patrimonio*
- o *Arquitecto para levantamientos: cinco (5) levantamientos.*

Respuesta:

Este aspecto fue modificado mediante Adenda No. 2 del 9 de marzo de 2017, la cual debe ser consultada por los oferentes.

6. Modificar la dedicación del experto patrimonial sea disminuida al 30 o 40%. Un profesional con el perfil solicitado no puede dedicarse exclusivamente a un proyecto.

Respuesta:

Este aspecto fue modificado mediante Adenda No. 2 del 9 de marzo de 2017, la cual debe ser consultada por los oferentes.

7. El requerimiento del aval de un ingeniero para este tipo de trabajos fue revocado por sentencia de la corte constitucional (C-191/05) esta puede ser consultada integralmente www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/C-191-05.htm. A partir de una gestión de la Sociedad Colombiana de Arquitectos y el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares.

Respuesta:

Este aspecto fue modificado mediante Adenda No. 2 del 9 de marzo de 2017, la cual debe ser consultada por los oferentes.

8. Requerimos aclarar alcances de los levantamientos topográficos y arquitectónicos (cuántos y cuáles plantas, cortes y fachadas deben ser entregados como parte del levantamiento, así como sus escalas.

Respuesta:

Este aspecto fue aclarado mediante el comunicado de respuesta a observaciones publicado el 9 de marzo de 2017 el cual debe ser consultado por los oferentes.

A los 9 días del mes de marzo de 2018

-ORIGINAL FIRMADO -
EDGAR RENÉ MUÑOZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos